

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BAJO LA ORDEN EJECUTIVA 13658

SALARIO MÍNIMO FEDERAL PARA CONTRATISTAS

\$13.30 POR HORA

VIGENTE DEL 1 DE ENERO DE 2025 – 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AVISO: El 14 de marzo de 2025, el Presidente Trump emitió la Orden Ejecutiva 14236, “Rescisiones Adicionales de Órdenes Ejecutivas y Acciones Perjudiciales,” (90 FR 13037) la cual revocó, entre otros elementos, la Orden Ejecutiva 14026 del 27 de abril de 2021, “Aumento del Salario Mínimo para Contratistas Federales” (86 FR 22836). Según la sección 2(d) de la Orden Ejecutiva 14236, el Departamento de Trabajo ya no está aplicando la Orden Ejecutiva 14026 ni la norma de implementación (29 CFR parte 23) y tomará medidas, incluyendo la rescisión de 29 CFR parte 23, para implementar y hacer efectiva la revocación de la Orden Ejecutiva 14026.

SALARIO MÍNIMO Los contratos federales de construcción y servicios suelen estar sujetos a un salario mínimo según la Orden Ejecutiva (EO, por sus siglas en inglés) 13658 o EO 14026.

- **\$13.30 POR HORA:** Si el contrato se celebró el **1 de enero de 2015 y el 29 de enero de 2022**, y el contrato no se renovó ni se extendió a partir del 30 de enero de 2022, la EO 13658 generalmente exige que los trabajadores reciban al menos **\$13.30 por hora** por todo el tiempo dedicado a realizar las tareas en el contrato o en relación con él en el año calendario 2025.
- **\$17.75 POR HORA:** Si el contrato se renueva o se extiende **a partir del 30 de enero de 2022**, o se celebra un nuevo contrato a partir del 30 de enero de 2022, la EO 14026 generalmente requiere que se les pague al menos **\$17.75 por hora** a los trabajadores por todo el tiempo invertido trabajando o en relación con el contrato en el año natural 2025.

EXCLUSIONES

- El salario mínimo de la EO 13658 puede no aplicarse para algunos trabajadores que brindan apoyo en relación con contratos federales cubiertos por menos del 20 por ciento de sus horas trabajadas en una semana.
- El salario mínimo de la EO 13658 puede no aplicar a ciertas ocupaciones y trabajadores.

CUMPLIMIENTO

- La División de Horas y Salarios (WHD, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de EE.UU. es responsable de hacer cumplir esta ley. La WHD puede responder preguntas sobre sus derechos y protecciones en el lugar de trabajo, investigar a los empleadores y recuperar los pagos atrasados. Todos los servicios de la WHD son gratuitos y confidenciales. Los empleadores no pueden tomar represalias ni discriminar a nadie que presente una queja o participe en una investigación. La WHD aceptará una queja en cualquier idioma. Puede encontrar la oficina de la WHD más cercana en [dol.gov/agencies/whd/contact/local-offices](https://www.dol.gov/agencies/whd/contact/local-offices) o llamando al número gratuito 866-487-9243. No les preguntamos a los trabajadores sobre su estatus de inmigración. **Podemos ayudarle.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los trabajadores con discapacidades cuyos sueldos se administran por certificados especiales formulados conforme a la sección 14(c) de la Ley de Normas Justas de Trabajo deben recibir no menos del salario mínimo completo según la EO 13658 por el tiempo dedicado a realizar las tareas establecidas en los contratos cubiertos o en relación con ellos.
- Algunas leyes estatales o locales pueden brindar mayores protecciones a los trabajadores y los empleadores deben seguir la ley que requiere la tarifa de pago más alta.
- Obtenga más información sobre el salario mínimo bajo la EO 13658 en [dol.gov/whd/flsa/eo13658](https://www.dol.gov/whd/flsa/eo13658)

La ley requiere que ciertos contratistas federales muestren este póster donde los empleados lo puedan ver fácilmente.